



Expediente: PE12/108H.2/C8.1.1/01/1641181726000075/2026.

Oficio: SF/PF/DNAJ/UT/R0123/2026.

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de acceso a la información pública con número de folio **1641181726000075**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 21 de agosto de 2026.

VISTA la solicitud de acceso a la información pública recepcionada oficialmente el 18 de agosto de 2026, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **1641181726000075**, en el que solicita lo siguiente: **"El reporte presupuestario por partidas de la UR-586 Dirección del Centro Integralmente Planeado Huatulco aprobado y modificado del ejercicio fiscal 2025; las ampliaciones presupuestarias autorizadas para el ejercicio fiscal 2025; y el reporte del ejercicio presupuestario por partidas al 31 de diciembre de 2025."** (sic) y con:

FUNDAMENTO

Artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 27 fracción XII y 45, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 16, 19, 41 fracciones II, IV, V y XII, 127 y 133, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 6, 19 fracción I, 38 fracciones III, VII, VIII, y XVII y 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 5 numeral 1.0.2.1.0.3 y 81 fracciones IV, V y 126 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; y, en los

CONSIDERANDOS

Primero. – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca es competente en términos de los artículos 41 fracciones II, IV y V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 38 fracción III, VII, y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información pública del folio **1641181726000075**.

Segundo.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, la información solicitada es competencia de la Subsecretaría de Egresos, contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

Tercero. – La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0163/2026, de fecha 17 agosto de 2026, a la Subsecretaría de Egresos, contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas, a efecto de que diera contestación a los cuestionamientos solicitados.

Cuarto. – La Subsecretaría de Egresos Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría, mediante oficio número SF/SECyT/DP/CPIP/ME/5227/2026, de fecha 19 de agosto de 2026, signado por el Director de Presupuesto, en el ámbito de su competencia dio respuesta a los cuestionamientos de la solicitud de información.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

ACUERDA

PRIMERO.- Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública recepcionada oficialmente el 17 de agosto de 2026, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada



con el folio **1641181726000075**, mediante el oficio número SF/SECyT/DP/CPIP/ME/5227/2026, de fecha 19 de agosto de 2026, mismo que se cita en el considerando cuarto del presente.

SEGUNDO.- Se adjunta al presente copia simple del oficio número SF/SECyT/DP/CPIP/ME/5227/2026, de fecha 19 de agosto de 2026, para su consulta y conocimiento.

TERCERO.- Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 144 y 145, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 169, 170 y 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>; o ante el Instituto de Transparencia para el Pueblo de Oaxaca, ubicado en calle Almendros número 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", edificio "D", Saúl Martínez, segundo nivel, Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71295.

CUARTO.- Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud registrada con el folio número **1641181726000075**, de conformidad con los artículos 41 fracción V y 127, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 38 fracción VIII y 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

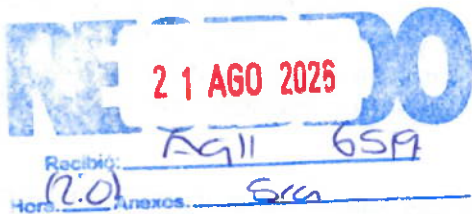
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y
Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.



VÍCTOR HUGO SANTANA RUIZ
C.c.p. Expediente

ADMC



ORIGEN: SUBSECRETARÍA DE EGRESOS,
CONTABILIDAD Y TESORERÍA
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
OFICIO NO: SF/SECyT/DP/CIPI/ME/5227/2026
ASUNTO: RESPUESTA AL OFICIO NÚMERO
SF/PF/DNAJ/UT/0163/2026.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca; 19 de agosto de 2026

LIC. ALONSO ELÍ CRUZ ZAVALETA
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS
EDIFICIO.

Se hace referencia al oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0163/2026, suscrito por el Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y Responsable de la Unidad de Transparencia, de fecha 17 de agosto del presente, mediante el cual solicita atender el requerimiento de información realizada en la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el folio número **1641181726000075**, referente a lo siguiente:

"El reporte presupuestario por partidas de la UR-586 Dirección del Centro Integralmente Planeado Huatulco aprobado y modificado del ejercicio fiscal 2025; las ampliaciones presupuestarias autorizadas para el ejercicio fiscal 2025; y el reporte del ejercicio presupuestario por partidas al 31 de diciembre de 2025." (sic)

Al respecto, se precisa lo siguiente:

PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, relativo a la difusión de informes periódicos y de la Cuenta Pública a través de los medios oficiales de difusión, en el Portal de Transparencia Presupuestaria de la Secretaría de Finanzas se encuentra publicada la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2025, misma que contiene información financiera de los entes públicos, la cual comprende el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de dicho ejercicio fiscal.

SEGUNDO: En el **Tomo V: Sector Paraestatal y Fideicomisos Públicos - Q** de la Cuenta Pública 2025, específicamente en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (Páginas 198 a la 201), se identifican los momentos contables Aprobado y Modificado y las Ampliaciones realizadas en distintos niveles de desagregación; montos totales que corresponden a lo siguiente:

Dirección General del Centro Integralmente Planeado		
Aprobado	Ampliaciones/Reducciones	Modificado
0.00	122,047,918.10	122,047,918.10

Dicha información se encuentra disponible en:

- **Portal de Transparencia Presupuestaria de la Secretaría de Finanzas**
(<https://www.finanzasoxaca.gob.mx/transparenciapresupuestaria/>), bajo la siguiente ruta:

Rendición de Cuentas > Cuenta Pública > 2025 > Tomo V: Sector Paraestatal y Fideicomisos Públicos > Q > Páginas 198 - 201



TERCERO: Al ser esa Dirección General la responsable del ejercicio del presupuesto, así como del resguardo y custodia de la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente, en términos de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, es la competente para proporcionar mayor detalle de la asignación presupuestaria a nivel de partida.

Lo que se comunica con fundamento en la facultad establecida en los artículos 1, 5 numeral 1.1.2, 13 fracción III y IV, 32 fracción XVI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECTOR DE PRESUPUESTO

MTRO. JUAN ANTONIO CABRERA SÁNCHEZ

C.c.p.
Expediente.
JACS / HMM / pds

Dirección de Presupuesto
Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

Secretaría de Finanzas del Poder Judicial, número de expediente
Procuraduría Fiscal
Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
ARCHIVO DE TRÁMITE

RECIBIDO
21 AGO 2026

Recibido: R
Hoy: 21/08/2026
Firma: SH